



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

500223

Resolución Gerencial Nº 050 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 FEB 2012

VISTO: el Informe Nº 003-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 07.02.2012, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la Contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 023-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012; habiéndose considerado la Adjudicación Directa Pública: "Servicio de Transporte y Traslado de Personal", con un valor estimado de S/.207,959.00;

Que, a través del Informe Nº 023-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4, de fecha 26.01.2012, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares se dirige a la Oficina de Presupuesto y Planificación, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Servicio de Transporte y Traslado de Personal", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública, con un valor estimado de S/.207,959.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado determinando un valor referencial de S/. 223,960.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación así como la designación del Comité Especial que tendrá a su cargo dicho proceso de selección, debiendo previamente pronunciarse sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Presupuesto y Planificación se dirige a la Gerencia General manifestando que el servicio de transporte y traslado de personal del Proyecto, en el tramo Trujillo-Campamento San José-Trujillo, es de suma importancia para los trabajadores de campo, siendo además materia de negociación colectiva, por lo cual no debe ser interrumpido. En atención a lo señalado, ha priorizado la financiación del servicio hasta por la suma de S/. 223,960.00 con cargo al Proyecto Presupuestal Operación y Mantenimiento, fuente Recursos Directamente Recaudados; en tal sentido confirma la disponibilidad presupuestal por dicho monto; debiendo aprobarse el expediente de contratación correspondiente:

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

500717



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Pública: **"Servicio de Transporte y Traslado de Personal"**, con un valor referencial de **S/. 223,960.00** (Doscientos veintitrés mil novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de enero 2012; con cargo al Proyecto Presupuestal Operación y Mantenimiento, fuente Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Directa Pública: **"Servicio de Transporte y Traslado de Personal"**; el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez | Presidente |
| ✓ Abog. Raquel Adriana Llanos Ballardó | Miembro |
| ✓ Lic. Adm. Aurea Elizabeth Sotero Albuquerque | Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Fredy William Agama Puñez | Presidente |
| ✓ C.P.C. Wilmers Leonardo Azañedo Merino | Miembro |
| ✓ Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta | Miembro |

TERCERO.- El Comité Especial designado en el artículo precedente, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

CUARTO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

QUINTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente General

